

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 13 de noviembre de 1992

relativa a la firma y conclusión del Acuerdo internacional de 1992 sobre el azúcar

(92/580/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Acuerdo internacional de 1992 sobre el azúcar favorece la cooperación internacional en el sector del azúcar; que la Comunidad, en vista de su importancia como productor, importador y exportador de ese producto, debe ser parte en dicho acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba en nombre de la Comunidad Económica Europea el Acuerdo internacional de 1992 sobre el azúcar.

Se adjunta a la presente Decisión el texto del Acuerdo.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para que nombre a la persona facultada para firmar el Acuerdo internacional de 1992 sobre el azúcar y a depositar el instrumento de aprobación por la Comunidad.

Artículo 3

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecha en Bruselas, el 13 de noviembre de 1992.

Por el Consejo
El Presidente
V. BOTTOMLEX